

- Dentro del horario de apertura establecido, facilitará la máxima disponibilidad horaria posible, de acuerdo a los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.
- La instalación deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte. Para ello aplicará las Normas Internas de Acceso y Uso de la instalación, que en su caso aprobará la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Además, se obliga a realizar cualquier gestión tendente a colaborar a mantener la instalación deportiva en condiciones óptimas de uso.

j.- La Federación deberá dejar libres y vacías las instalaciones, y a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del plazo de quince (15) días desde la comunicación.

k.- La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de Melilla de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

l.- La Federación remitirá trimestralmente a la Dirección General de Instalaciones Deportivas la relación de actividades realizadas, así como la programación del siguiente período.

m.- La Federación, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

n.- La Federación debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

o.- La Federación deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

p.- La Federación deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

q.- La Federación deberá mantener abierta la instalación deportiva en el horario que se establezca por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

r.- La Federación deberá asumir los costes de las medidas de seguridad y control de acceso a la instalación.

s.- La Federación se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de octubre de 2017, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de